

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Tres de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021- 0761

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la parte demandante deberá allegar la citación y aviso judicial de que trata los art. 291 y 292 del C. G. del Proceso remitida a la parte demandada.

De otra parte, Conforme lo solicitado en el escrito que antecede y presentada la póliza, con apego a lo normado en numeral 7 del artículo 384 del C.G. del Proceso
DECRETA:

1. - El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, exceptuando vehículos y establecimientos de comercio que de propiedad y/o posesión de la parte demandada, se encuentren ubicados en la **DIAGONAL 13 BIS SUR No. 24 – 33, apartamento segundo piso de Bogotá o en el lugar que se indique al momento de la diligencia**. Límitese la medida a la suma de \$34.000.000,00 M/cte. Para tal fin se comisiona al señor **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA** de conformidad con lo normado en el artículo 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo de 2017 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura **y/o JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE GIRÓN SANTADER que corresponda por REPARTO**, a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso y a quien se le faculta para designar secuestro y fijarle sus honorarios, otorgándosele el término de 20 días para la práctica de la misma (Inc. 3, art, 39 C.G.P.).

Desígnese como SECUESTRE para que intervenga en la diligencia encomendada a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, y quien se le señala como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV. Comuníquesele por el comisionado.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

749c

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 094

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria